

NEUQUÉN, 25 ABR 2014

VISTO:

La Resolución Nº 0217/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma legal se implementó a partir de la Cohorte 2014 y por el término de tres (3) cohortes, el Plan de Estudio Nº 170, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal;

Que el Instituto de Formación Docente no cuenta con las horas cátedra y los cargos necesarios para la implementación de la mencionada oferta académica;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de las horas cátedra y los cargos solicitados;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN


R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, de las horas cátedra de nivel Superior y los cargos que se detallan:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2
Dirección General de Distrito Regional Educativo V de Chos Malal

- **Veintiséis** (26) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, para la implementación de un primer año, Sección A, del Plan de Estudio Nº 170, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, tal lo establecido por la Resolución Nº 1269/09.
- Un (1) cargo de **Auxiliar de Secretaría**, Código DIK-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior** Código DIL-2, Turno Vespertino, Secuencia 101.

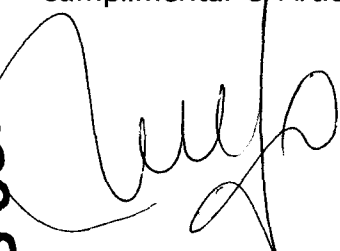
ES COPIA

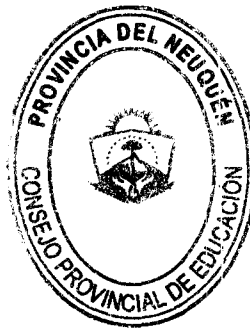

DANIEL EDUARDO PANZALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0 5 9 6
EXPEDIENTE Nº 5721-005554/2014

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 05, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos creados en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución Nº 0223/14.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación
Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación
Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación